

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 227

Jueves 6 de octubre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Matapozuelos y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de abril de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de septiembre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña

4.224

Con el fin de evitar la aparición de la mortífera enfermedad del ganado de cerda denominada «Peste porcina africana», de la que existen desgraciadamente algunos focos en nuestra Patria, y ante la posibilidad de su presentación en esta provincia, se hace necesario que por todas las Alcaldías se preste la máxima colaboración con los servicios veterinarios, cumpliendo y haciendo cumplir las medidas sanitarias que por los respectivos servicios veterinarios se propongan.

Muy especialmente se debe vigilar el movimiento de ganado de cerda de los vendedores ambulantes, muchos de ellos traficantes de ganado negro y colorado, procedente del Sur de nuestra Patria, cuyos animales pueden ser los responsables

de la posible presentación de tan temida enfermedad en nuestra provincia.

En el supuesto de que, pese a todas las medidas tomadas, hiciese su presencia la tan justamente temida enfermedad, pondrán el hecho en conocimiento de mi autoridad por el medio más rápido, a fin de tomar urgentemente aquellas medidas que puedan conducir a su extinción en el más breve plazo posible.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de todos los señores alcaldes de la misma y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 29 de septiembre de 1960.
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

4.223

Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura de la Brigada de León-Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, esta Jefatura hace público el comienzo de las operaciones de estimación de la ribera probable del río Duero, en el tramo comprendido entre el límite del término de Tordesillas con Torrecilla de la Abadesa y Pollos, hasta el límite del término de los terrenos de Ribera del Cubo con Castronuño, por la derecha, y la raya de término de Pollos con Castronuño, por la izquierda.

Las operaciones de estimación se llevarán a cabo de Norte a Sur, en ambas márgenes, comenzando por la margen derecha.

Se iniciarán los trabajos de estimación de los siguientes términos municipales, en

los días, horas y lugares que se indican a continuación:

Margen derecha del río

Término municipal de Torrecilla de la Abadesa, terrenos de San Juan de la Guarda (término municipal de Tordesillas) y terrenos de Ribera del Cubo (término municipal de Torrecilla de la Abadesa).

Día 7 de noviembre de 1960, a las diez horas, en la raya de término entre Tordesillas y Torrecilla de la Abadesa.

Margen izquierda del río

Término municipal de Pollos.

Día 14 de noviembre de 1960, a las diez horas, en su límite con el término municipal de Tordesillas.

Por ello se convoca a una representación de los citados Ayuntamientos, así como a todos los propietarios ribereños que deseen asistir y a cuantos se consideren interesados, para que se hallen presentes o se hagan representar en dicha operación.

Valladolid, 5 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe, Juan Jesús Molina.

4.248

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Félix Calvo Arias, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de hielo en Valladolid, calle Canarias, número 9.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don Félix Calvo Arias, la instalación de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Queda obligado el interesado a presentar certificado municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas o no afecta a proyectos de ordenaciones urbanas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de una declaración maliciosa o irregular en los datos que debieran ser ciertos, o por incumplimiento de las normas 2.ª a 5.ª, artículo 1.º de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 10 de octubre de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

5.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

4.621-2.270

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DE LA CONTRIBUYENTE

ATAQUINES

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, correspondientes al

ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por período de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Ataquines, 24 de septiembre de 1960.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

4.044-2.271

CABEZON

Durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1961, con objeto de oír reclamaciones:

Listas de la contribución urbana.

Listas de la contribución rústica.

Cabezón, 24 de septiembre de 1960. El alcalde, A. Gómez.

4.075-2.272

CISTERNIGA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Cisterniga, 24 de septiembre de 1960.—El alcalde, Baltasar Hernández.

4.069-2

PEÑAFIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente de habilitación de crédito al Presupuesto ordinario en vigor, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones correspondientes.

Peñafiel, 26 de septiembre de 1960. El alcalde, A. Escribano.

4.066-2.274

PEÑAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la imposición del derecho y tasa por vigilancia de establecimientos y, simultáneamente, la correspondiente Orde-

nanza con sus tarifas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 717, 722 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñafiel, 26 de septiembre de 1960. El alcalde, A. Escribano.

4.067-2.275

PESQUERA DE DUERO

Para su examen y reclamación, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º Listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, por el plazo de ocho días, para 1961.

2.º Listas cobratorias de la contribución rústica, por el plazo de ocho días, para 1961.

3.º Expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia del sobrante de otras partidas, por el plazo de quince días.

Pesquera de Duero, 24 de septiembre de 1960.—El alcalde, Angel Andrés.

4.070-2.276

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de aprovechamiento de

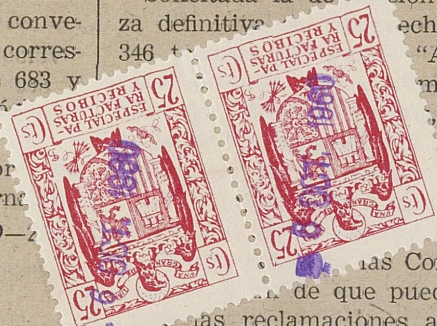
"Arenas", de manifiesto al público, por el remanente don Marcelo Pérez de Pablo, vecino de Peñafiel, que hace público el presente en cumplimiento del artículo 1.º del Reglamento de las Corporaciones Locales, para que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 24 de septiembre de 1960. El alcalde accidental, José Sanz.

4.068-2.277

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas que en su día constituyó para responder de la ejecución de los aprovechamientos de 34,5 cárcelos de leña y 302 puntales de pino, ambos aprovechamientos en el monte "Llanillos-Parrilla" de los propios de esta Comunidad, por el remanente don Marcelo Pérez de Pablo, vecino de Mojados, correspondiente a la campaña forestal de 1959-60, se hace público en cumplimiento del ar-



título 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 24 de septiembre de 1960. El alcalde accidental, José Sanz.

4.073-2.278

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Trigueros, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Adrián Pérez.

4.251-2.279

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Para su examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º Listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

2.º Listas cobratorias de la contribución rústica, por el plazo de ocho días.

San Pablo de la Moraleja, 24 de septiembre de 1960.—El alcalde, Camilo González.

4.046-2.280

SANTOVENIA DE PISUERGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y para su examen y reclamaciones por los señores interesados, se hallan expuestos al público, los siguientes documentos cobratorios para el año de 1961:

Listas de la contribución urbana, por ocho días.

Listas del arbitrio municipal de urbana, por diez días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por diez días.

Listas del arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Santovenia de Pisuerga, 23 de septiembre de 1960.—El alcalde, Sixto Sánchez.

4.045-2.281

TORRE DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y para su examen y reclamaciones por los interesados, se hallan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios para el año 1961:

Listas de las contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

Listas del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por diez días.

Torre de Esgueva, 20 de septiembre de 1960.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

3.021-2.282

TORRE DE PEÑAFIEL

Confeccionados los documentos de contribución urbana y arbitrio municipal sobre urbana, para el ejercicio de 1961, quedan expuestos al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Torre de Peñafiel, 20 de septiembre de 1960.—El alcalde, Eustaquio Plaza.

3.015-2.283

VALVERDE DE CAMPOS

Las listas cobratorias de la riqueza rústica, formadas para el año de 1961, están expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, por plazo de ocho días.

Valverde de Campos, 24 de septiembre de 1960.—El alcalde, Sofronio Blanco.

3.039-2.284

VENTOSA DE LA CUESTA

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica y urbana de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones, en su caso, que crean pertinentes, como igualmente se halla confeccionada la matrícula industrial.

Lista cobratoria de contribución urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de contribución rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Ventosa de la Cuesta, 23 de septiembre de 1960.—El alcalde, Juan Sanz.

4.042-2.285

VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Por el plazo de quince días, y para que puedan ser examinados, a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos correspondientes al ejercicio actual:

Padrón del arbitrio sobre perros.

Padrón del arbitrio sobre bicicletas.

Padrón de tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Padrón de rodaje de vehículos por vías municipales.

Villafraades de Campos, 23 de septiembre de 1960.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.028-2.286

VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones correspondientes.

Listas cobratorias de la contribución rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

Villafraades de Campos, 22 de septiembre de 1960.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.013-2.287

VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villagarcía de Campos, 26 de septiembre de 1960.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

4.065-2.288

VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por los plazos que se indican, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Padrón de rústica, por ocho días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Villagarcía de Campos, 26 de septiembre de 1960.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

4.074-2.289

30-

VILLALBARBA

Confeccionadas las listas obratorias del padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1961, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo cualquier habitante y contribuyente del mismo, podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes.

Villalbarba, 21 de septiembre de 1960.—El alcalde, Gonzalo Fradejas.

3.019-2.290

24-

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

En virtud de cuanto preceptúa el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín" de esta provincia, y durante los días hábiles siguientes en la posición...

La entrega de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan dichos diez, a las once horas, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Villalar de los Comuneros, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

4.250-2.291

28/50

VILLANUEVA DE LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes que pueden ser examinados por quien lo desee y en los plazos que se dirán.

Prórrogas de las Ordenanzas municipales del año actual, para el próximo de 1961.

Padrones de rústica y urbana, por diez días, existiendo en rústica algunas modificaciones recibidas.

Villanueva de la Condesa, 24 de septiembre de 1960.—El alcalde, Hipólito Rueda.

3.040-2.292

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 21 de septiembre de 1960.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

4.057-2.293

22-

ZARATAN

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Zaratan, 27 de septiembre de 1960. El alcalde, Juan-Manuel García.

4.097-2.294

30-

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Aire

Dirección General de Servicios

SERVICIO DE INTENDENCIA

Expediente número 52-5-53-17/60

Se anuncia subasta, a las once horas, del día 26 de octubre de 1960, en el local que ocupa el Parque Regional de Intendencia del Aire en El Pinar de Antequera (Valladolid), para la adjudicación de 4.587,800 kilogramos de efectos de algodón, 2.806,700 kilogramos de efectos de cuero y 740 kilogramos de efectos de plástico, situados en dicho Parque, donde pueden ser examinados por los oferentes o sus representantes legales cualquier día laborable.



as y n el tiento o de Junta del adjudicatario.—El secretario de la Junta Económica, Félix García Martínez.

4.150-2.295

50/50

Gremio Fiscal Metalúrgico

Exposición al público del reparto de cuotas del Arbitrio Provincial concertado para el año de 1960

A partir de esta fecha se hallan expuestas al público, en la oficina de Recursos de la Diputación y en el Sindicato Provincial del Metal, las listas con la distribución de cuotas del concierto convenido para el pago del Arbitrio Provincial sobre la riqueza, cuyo reparto ha sido aprobado por la Junta del Gremio en sesión celebrada el día 23 de septiembre.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta fecha, los interesados legítimos podrán formular, ante la Junta Gremial, los recursos que estimen pertinentes contra el reparto de cuotas mencionado, ajustándose a las prescripciones contenidas en los artículos 245 y 246 del Reglamento de Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952.

La distribución de cuotas se ha realizado de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de reparto, en su sesión de 26 de septiembre pasado, cuya acta se halla unida, en copia certificada, a la relación de reparto de referencia.

Transcurrido el plazo de exposición, que se anuncia por medio del presente, se considerarán firmes y ejecutivas las cuotas no reclamadas, procediéndose por el Gremio a su exacción, en cuyo momento los contribuyentes agremiados deberán presentar en las oficinas del Gremio, establecido en el Sindicato Provincial de Seguros de las Cajas de Pensiones y Seguros Sociales del Pinar de Antequera, el día 10 de octubre de 1960, para a su vista, la exactitud de la cuota liquidada que les ha sido asignada en proporción al número de operarios de cada empresa.

Valladolid, 4 de octubre de 1960.—El presidente de la Diputación, Emiliano Berzosa Recio.

4.252-2.296

103/50

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

PIERRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE